



ADDENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ENTIDAD MERCANTIL CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D., EN RELACIÓN CON LA DENOMINADA “CIUDAD DEPORTIVA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE”.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de su firma electrónica

SE REUNEN

De una parte, **Don PEDRO MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ**, como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019.

De otra, Don **MIGUEL CONCEPCIÓN CÁCERES**, con D.N.I: 42.152.194W Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada “Club Deportivo Tenerife, S.A.D”,

INTERVIENEN

Don **PEDRO MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ**, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Tenerife en virtud de la atribución conferida por el artículo 6.1.b) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular y facultado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019.

Don **MIGUEL CONCEPCIÓN CÁCERES**, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la entidad mercantil Club Deportivo Tenerife S.A.D, de nacionalidad española, con CIF A-38007555, domicilio fiscal en Estadio Heliodoro Rodríguez López (Puerta 18b), calle Fernando Barajas Prats s/n, Santa Cruz de Tenerife, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de esta Capital D. Lucas Raya Medina, el día 29 de junio de 1992, bajo el número 1912 de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 818 General, folio 199, hoja nº TF-3.317, inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la citada sociedad, cargo que ejerce actualmente, encontrándose

Pabellón Insular Santiago Martín, 3ª planta
38107-Los Majuelos, La Laguna
Tfno.: 922 239 396
zairalb@tenerife.es
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Concepcion Caceres | Firmado | 22/04/2021 15:02:16 |
| | Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente | Firmado | 21/04/2021 15:02:00 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | | |





expresamente facultado para la firma de esta Adenda al Convenio, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, el día 19 de abril de 2021.

EX P O N E N

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de julio de 2018 se aprueba expediente relativo al otorgamiento de subvención nominativa destinada a la construcción en la **Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife, S.A.D.**, de un Centro Multifuncional de Deportes con la finalidad de la afección de todo el inmueble durante diez años a la realización de programa/s de fomento del deporte, especialmente del Fútbol Base de la isla y aprobación del texto del convenio regulador a suscribir con el Club.

SEGUNDO.- El Club Deportivo Tenerife S.A.D, con domicilio fiscal en Estadio Heliodoro Rodríguez López (Puerta 18B), calle Fernando Barajas Prat s/n, 38005 Santa Cruz de Tenerife, con CIF A-38007555, es propietario de un inmueble denominado **“CIUDAD DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO TENERIFE JAVIER PÉREZ”**, situado en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, Carretera General de Geneto 42:

- Finca con código registral único 38011000818130
Finca de La Laguna Sec.2 N^o: 27492
- Finca con código registral único 38011000818161
Finca de La Laguna Sec.2 N^o: 27494

Consta en el expediente informe urbanístico de las parcelas emitido por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en fecha 25 de noviembre de 2016.

Asimismo constan notas simples registrales de ambas fincas donde figuran las cargas que las gravan y que consisten en hipoteca a favor de CAIXABANK S.A.

Desde su adquisición y construcción, esta Ciudad Deportiva se ha ideado, con la voluntad de constituirse no sólo en un potente instrumento para el desarrollo de la cadena de filiales del Club Deportivo Tenerife, sino además en el principal motor del fútbol base en la isla mediante su accesibilidad a la sociedad tinerfeña para la realización de distintas actividades, tanto de “deporte para todos”, como especialmente destinado al fomento del deporte entre determinados colectivos, como los jóvenes, las mujeres, incluso el deporte adaptado; con la finalidad en definitiva de fomentar la actividad física y el Deporte en todos los niveles.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Concepcion Caceres Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente | Firmado Firmado | 22/04/2021 15:02:16 21/04/2021 15:02:00 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | | |





Esta determinación ha justificado la inclusión en el Presupuesto Corporativo de los créditos necesarios para coadyuvar la adscripción a lo que constituye una verdadera finalidad pública de esta Administración, el Fomento del Deporte en general y del Fútbol Base en particular, el inmueble denominado “**Ciudad Deportiva del C. D. Tenerife “Javier Pérez”**”; que pasa a denominarse “**Ciudad Deportiva de Tenerife**”, al menos durante el período de diez años posteriores a la finalización de las obras, en que el mismo quedaría afecto, particularmente, a las actividades señaladas.

TERCERO.- Para el cumplimiento de todo lo expuesto con anterioridad, ha sido patente la necesidad de la rehabilitación y modernización del inmueble, puesto que con el transcurso del tiempo y las inclemencias meteorológicas se han estropeado algunos de los campos de juego, además de demostrarse que la infraestructura actualmente existente es del todo insuficiente para la prestación de un servicio como el señalado.

La construcción de un edificio multifuncional de servicios, la mejora del sistema de distribución del suministro de agua para el riego de los campos, la mejora del graderío y la construcción de vestuarios forma parte del Programa de Necesidades de las obras a realizar, que se incluye en el Anteproyecto presentado por el Club Deportivo Tenerife, y que ha sido redactado por el arquitecto Don Máximo Javier Trujillo Trujillo.

CUARTO.- El referido convenio de colaboración fue suscrito el 25 de julio de 2018.

En relación con las estipulaciones del Convenio referidas a la duración y distribución por anualidades de las obligaciones económicas recogidas en el mismo, el inicio y la ejecución real del convenio ha sido diferente a la estimación contemplada por escrito, toda vez que no se han cumplido las previsiones temporales del mismo.

QUINTO.- A lo largo del ejercicio 2019 y 2020 se ha otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención nominativa y abonado al Club, previo cumplimiento de las condiciones del Convenio, la cantidad de 918.980,84 €, suponiendo la misma un 75% de lo ejecutado hasta el 30 de diciembre de 2019, comprensivo de la sustitución del césped del campo núm. 4, así como las certificaciones 1 a 12 del Edificio Multifuncional de Deportes.

Posteriormente, previa ejecución de una parte de las obras, y tras la realización de las modificaciones presupuestarias oportunas, mediante resolución de la Directora Insular de Deportes núm. 15.362, de fecha 10 de diciembre de 2020 se dispone otorgar al “Club Deportivo Tenerife”, S.A.D, subvención nominativa, por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (999.360.56€ €), reconociéndose asimismo la obligación de pago de las certificaciones 13 a 17 del Edificio Multifuncional de Deportes.

Dado que el precio de adjudicación de las obras ascendió a la cantidad de 11.812.875,97 €, del cual el Cabildo subvenciona el 75%, la cantidad objeto del presente convenio asciende finalmente a 8.859.656,98 €. Restaría, por tanto, del importe total a subvencionar por el Cabildo, la cantidad de 6.941.315,58 €.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Concepcion Caceres Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente | Firmado Firmado | 22/04/2021 15:02:16 21/04/2021 15:02:00 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | | |





SEXTO.- Debido a lo expuesto anteriormente, se hace necesario ajustar los términos del convenio de colaboración a la realidad acaecida hasta el momento, así como a las previsiones de futuro, tanto del posible ritmo de ejecución de las obras en la Ciudad deportiva, como de las disponibilidades presupuestarias de este Cabildo Insular. Ello exige una modificación y prórroga del mismo a partir del 31 de diciembre de 2021, mediante la suscripción de la presente Adenda, en la que se concretará tanto la financiación de las obras como los ejercicios económicos a los que se imputará y el plazo de ejecución de las mismas.

Reconociéndose las partes intervinientes la capacidad legal necesaria, acuerdan suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la cláusula Primera apartado cuarto, para ajustar el importe de adjudicación de la obra, quedando la misma redactada como sigue:

“En virtud de lo anterior, y al ser preciso la ejecución previa de una serie de obras en el inmueble señalado para poder cumplir con la Programación de actividades, es por lo que el Cabildo Insular de Tenerife viene a subvencionar económicamente las obras a ejecutar, en un porcentaje de un 75%, en la denominada “**CIUDAD DEPORTIVA JAVIER PÉREZ**”, obras cuyo importe de adjudicación tiene el siguiente desglose:

- Presupuesto construcción edificio: 11.179.478,47 €
- Sustitución césped campo núm. 4: 633.397,50 € (obra ya realizada)

Total: 11.812.875,97 €


Es además obligación del Club Deportivo Tenerife, con cargo a sus propios fondos, la sustitución del césped del campo número tres –obra ya realizada-, conforme al siguiente importe estimado:

- Sustitución césped campo núm. 3: 501.040,28 €

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula Segunda relativa al Importe de la Subvención y Forma de Abono, con el objetivo de incrementar las anualidades así como de reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial y quedando el párrafo modificado redactado en los siguientes términos:

“**SEGUNDA.**- Importe de la subvención y forma de abono.

| Código Seguro De Verificación | iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Concepcion Caceres | Firmado | 22/04/2021 15:02:16 |
| | Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente | Firmado | 21/04/2021 15:02:00 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | | |





La referida subvención directa será otorgada una vez verificado que se cumplen los requisitos para su otorgamiento, con carácter anual, entre los años 2021 y 2024 inclusive, mediante resolución del órgano competente, previa su consignación como subvención nominativa en el Anexo II del Presupuesto de cada uno de los ejercicios subsiguientes, y conforme al siguiente detalle:

- Año 2021: Hasta un millón de euros (1.000.000,00 €).
- Año 2022: Hasta dos millones de euros (2.000.000,00 €).
- Año 2023: Hasta dos millones de euros (2.000.000,00 €).
- Año 2024: Hasta un millón novecientos cuarenta y un mil trescientos quince euros con cincuenta y ocho céntimos (1.941.315,58 €)."

Además de lo anterior, se modifica la forma de abono recogida en la cláusula Segunda en el sentido de suprimir el segundo párrafo, quedando este apartado redactado en los siguientes términos:

- "Forma de Abono.- Una vez otorgada la subvención económica hasta el límite señalado, el libramiento de la aportación económica, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se efectuará por el Cabildo de Tenerife a la entidad mercantil "Club Deportivo Tenerife SAD", contra las certificaciones de obra abonadas que se presenten y se acredite su pago correspondiendo los siguientes porcentajes de financiación:
 - Cabildo Insular de Tenerife: 75%
 - Club Deportivo Tenerife: 25%"

TERCERA.- Se modifica la cláusula Octava, en el sentido de prorrogar el Convenio de colaboración, quedando la misma redactada como a continuación se expone:

"OCTAVA.- El presente Convenio se prorroga por 4 años más a partir del 31 de diciembre de 2021, si bien la entrada en vigor de la modificación de la cláusula segunda se producirá con la aprobación de la presente Adenda."

CUARTA.- Se modifica la cláusula Novena a efectos de aclarar el contenido de la misma, quedando redactado su primer párrafo en los siguientes términos:

"Una vez finalizadas las obras del edificio multifuncional de deportes y la sustitución del césped de los campos, y puestas las mismas al uso por reunir los requisitos legales para ello, la sociedad mercantil Club Deportivo Tenerife SAD se compromete a destinar fundamentalmente las instalaciones a un uso general para la práctica deportiva del fútbol, especialmente del fútbol base, durante un período de diez años, así como a aquellas

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Miguel Concepcion Caceres Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente | Firmado | 22/04/2021 15:02:16 | |
| Observaciones | | Firmado | 21/04/2021 15:02:00 | |
| Url De Verificación | Página | | 5/6 | |
| | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | | | |



otras actividades a que se refiere el apartado cuarto de la parte expositiva de este Convenio o similares.”

Las condiciones acordadas por las partes en el Convenio citado seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente Adenda.

Y prestando conformidad las partes la presente Adenda al Convenio lo formalizan, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha *ut supra*.

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE TENERIFE**

PEDRO MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ

**EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
TENERIFE**

MIGUEL CONCEPCIÓN CÁCERES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| Código Seguro De Verificación | iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Concepcion Caceres | Firmado | 22/04/2021 15:02:16 |
| | Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente | Firmado | 21/04/2021 15:02:00 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iBzGKiDnW/DjM2HWBKHySg== | | |

